

INFORMACIÓN NORMATIVA

SAES CAPITAL, S.A., S.M.E. (SAES CAPITAL), en tanto Sociedad Mercantil Estatal, se rige en su actuación por lo previsto en la **Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**, por lo establecido en el **título VII de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas (Ley 33/2003, de 3 de noviembre)** y por el ordenamiento jurídico privado (singularmente, por el **Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital**), salvo en las materias en que le sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero y de contratación.

Por ello, SAES CAPITAL, S.A., S.M.E. está sujeta, a la **Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas (Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo)**, así como a la **Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 26 de noviembre)** en virtud de la cual, la Sociedad elabora presupuestos estimativos, integrando su presupuesto dentro del Grupo Navantia, el cual, a su vez se incluye dentro del presupuesto consolidado de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), así como queda obligada a aplicar los principios y normas de contabilidad recogidos en el **Código de Comercio y en el Plan General de Contabilidad**. En cuanto al régimen de control y auditoría, la sociedad está sometida al control de su gestión económico-financiera por parte de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

Adicionalmente, a SAES CAPITAL S.A., S.M.E. -que no tiene la condición de poder adjudicador- le es de aplicación la **Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo)** y, a tal efecto, cuenta con unas **Instrucciones Internas de Contratación** con objeto de que los procedimientos de adjudicación en los que SAES CAPITAL, S.A., S.M.E. ostenta la condición de entidad contratante, se ajusten a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como que los contratos se adjudiquen a quienes presenten la mejor oferta.

Por último, la Sociedad está igualmente sujeta a la **Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (Ley 19/2013, de 9 de diciembre)**.

La Sociedad modificó, adaptó y aprobó sus **Estatutos Sociales** por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 29 de junio de 2015.